

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Criterios sustantivos

Respecto a los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como personas corredoras y notarias públicas publicarán un listado con los siguientes datos:

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 3: Tipo de patente o habilitación: Persona corredora pública / Persona notaria.

Criterio 4: Nombre completo (nombres, primer apellido, segundo apellido).

Criterio 5: Sexo (catálogo): Mujer / Hombre.

Criterio 6: Número de correduría o notaría a la que pertenece.

Criterio 7: Número de registro o documento que autoriza la patente o habilitación. Por ejemplo: En el caso de persona notaria, el número de fiat notarial.

Criterio 8: Fecha en que comenzó a ejercer funciones, con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 9: Tipo de servicios que ofrece, testamentos, poderes, constitución de sociedades; así como de aquéllos cuyo objeto sean inmuebles, por ejemplo: compraventas, donaciones, hipotecas, fideicomisos y adjudicaciones por herencia.

Criterio 10: Domicilio de la correduría o notaría (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o alcaldía, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal).

Criterio 11: Números de teléfonos oficiales y extensiones / Fax.

Criterio 12: Dirección de correo electrónico oficial.

Criterio 13: Hipervínculo al padrón de personas notarias públicas registradas por el SAT.

Criterio 14: Hipervínculo al padrón de personas corredoras públicas incluidas en el SAT.

Respecto a la información relacionada con el proceso de otorgamiento de las patentes a las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredoras y notarias públicas, se incluirá un hipervínculo con los siguientes datos:

Criterio 15: Descripción del proceso de habilitación o nombramiento (breve descripción de las etapas en las que consiste el proceso, de acuerdo con la legislación correspondiente).

Criterio 16: Hipervínculo a la convocatoria.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



- Criterio 17: Hipervínculo a los requisitos.
- Criterio 18: Hipervínculo al resultado del examen para aspirante.
- Criterio 19: Hipervínculo al resultado del examen definitivo.
- Criterio 20: Hipervínculo al currículum de la persona notaria o corredora pública (en versión pública).
- Criterio 21: Fecha de habilitación o nombramiento con el formato dd/mm/aaaa.
- Criterio 22: Plaza (entidad federativa o Ciudad de México).
- Criterio 23: Estatus de la habilitación o nombramiento: En trámite / En ejercicio / En separación / En suspensión / Cancelada / Otro (especificar).

Respecto a la información relacionada con las sanciones que les hubieran aplicado a las personas a quienes se les habilitó para ejercer como personas corredoras y notarias públicas, publicarán los siguientes datos:

- Criterio 24: Ejercicio.
- Criterio 25: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).
- Criterio 26: Nombre de la persona corredora o notaria pública sancionada (nombres, primer apellido, segundo apellido).
- Criterio 27: Sexo (catálogo): Mujer / Hombre.
- Criterio 28: Número de notaría o correduría a la que pertenece.
- Criterio 29: Tipo de sanción recibida, de acuerdo con la legislación correspondiente: Amonestación / Multas (especificar monto) / Suspensión temporal (especificar periodo en número de días) / Cesación de funciones / Cancelación / Otra (especificar).
- Criterio 30: Motivo de la sanción.
- Criterio 31: Fecha de la sanción, con el formato dd/mm/aaaa.
- Criterio 32: Fundamento jurídico por el que se le sancionó (Denominación de la normatividad, artículo, fracción o inciso).
- Criterio 33: Estatus del cumplimiento de sanción: En proceso / Cumplida / No atendida.

Obligación de transparencia

Artículo 66, fracción VI. Los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Texto explicativo

Los sujetos obligados publicarán la información relacionada con la planeación, coordinación, administración y ejecución de los planes que se mencionan en esta fracción.

Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Anual, durante el primer trimestre del año. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, Estatales y de la Ciudad de México, trienal o cuatrienal. Los municipios actualizarán sus planes cada tres o cuatro años según corresponda.

Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes.

Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente.

En caso de sufrir modificaciones, éstas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes.

Periodo de conservación: Respecto a los planes, se conservarán los vigentes; y, en el caso de los tipos de uso de suelo, las licencias de uso y de construcción, se mantendrá la información correspondiente a los dos ejercicios anteriores y al ejercicio en curso.

Aplicabilidad: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) del Poder Ejecutivo Federal. Secretaría de Desarrollo Urbano y Secretaría de Medio Ambiente u homólogas de acuerdo con la legislación correspondiente del Poder Ejecutivo de las entidades federativas y de la Ciudad de México.

Criterios sustantivos

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 3: Denominación del Plan o Programa de Desarrollo Urbano.

Criterio 4: Hipervínculo al documento completo del Plan o Programa Federal, Estatal, de la Ciudad de México, municipal.

Criterio 5: Lineamientos por objetivos del Plan (o planes) Federal, Estatal, de la Ciudad de México, Municipal.

4

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Criterio 6: Hipervínculo a los documentos de mapas de apoyo explicativos de los Planes, o en su caso, a los mapas georreferenciados para la visualización de los terrenos a través de imágenes satelitales de los mismos.

Respecto a la información sobre los Planes y Programas de ordenamiento territorial, publicará lo siguiente:

Criterio 7: Ejercicio.

Criterio 8: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 9: Denominación del programa de ordenamiento territorial.

Criterio 10: Hipervínculo al documento completo de los Planes y programas de ordenamiento territorial.

Criterio 11: Lineamientos por objetivo del Plan (o planes) Federal, Estatal, de la Ciudad de México, municipal.

Criterio 12: Hipervínculo a los documentos de mapas de apoyo explicativos de los Planes, o en su caso, a los mapas georreferenciados para la visualización de los terrenos a través de imágenes satelitales de los mismos.

Respecto a la información sobre los Planes y programas de ordenamiento ecológico, publicará lo siguiente:

Criterio 13: Ejercicio.

Criterio 14: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 15: Denominación del programa de ordenamiento ecológico.

Criterio 16: Hipervínculo al documento completo de los Planes y programas de ordenamiento ecológico.

Criterio 17: Lineamientos por objetivo del Plan o Planes Federal, estatal, de la Ciudad de México, municipal.

Criterio 18: Hipervínculo a los documentos de mapas de apoyo explicativos de los Planes, o en su caso, a los mapas georreferenciados para la visualización de los terrenos a través de imágenes satelitales de los mismos.

Respecto a los usos de suelo publicará los siguientes datos:

Criterio 19: Ejercicio.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Criterio 20: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 21: Hipervínculo al listado con los tipos de uso de suelo.

Criterio 22: Hipervínculo a los mapas con tipología de uso del suelo.

Criterio 23: Número total de cambios de uso de suelo solicitados.

Criterio 24: Número total de cambios de uso de suelo autorizados.

Respecto a las licencias de uso de suelo publicarán los siguientes datos:

Criterio 25: Ejercicio.

Criterio 26: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 27: Denominación de la licencia de uso de suelo.

Criterio 28: Objeto de las licencias de uso de suelo.

Criterio 29: Nombre o denominación de la persona física o moral que solicita la licencia.

Criterio 30: Domicilio de donde se solicita la licencia de uso de suelo (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o alcaldía, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal).

Criterio 31: Periodo de vigencia expresado en el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 32: Fecha de inicio de la licencia, con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 33: Fecha de término de la licencia, con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 34: Bienes, servicios y recursos públicos que aprovechará el titular de la licencia o, en su caso, señalar que no hay aprovechamiento de bien alguno.

Respecto a las licencias de construcción, publicará los siguientes datos:

Criterio 35: Ejercicio.

Criterio 36: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 37: Denominación o tipo de licencia de construcción autorizada.

Criterio 38: Objeto de las licencias de construcción.

Criterio 39: Nombre o denominación de la persona física o moral que solicita la licencia.

Criterio 40: Domicilio de donde se solicita la licencia de construcción (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento

ef
Uman

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o alcaldía, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal).

Criterio 41: Hipervínculo a la solicitud de licencia.

Criterio 42: Periodo de vigencia señalando inicio y término en el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 43: Especificación de los bienes, servicios y recursos públicos que aprovechará la persona titular o, en su caso, señalar que no hay aprovechamiento de bien alguno.

Criterio 44: Hipervínculo a los documentos con los contenidos completos de la licencia.

Obligación de transparencia

Artículo 66, fracción VII. Los proyectos de disposiciones administrativas, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, en términos de lo previsto en la Ley General de Mejora Regulatoria;

Texto explicativo

Los sujetos obligados publicarán un listado en donde se concentrará, por cada sujeto obligado del Poder Ejecutivo Federal, estatales y municipales, las disposiciones administrativas por tipo y jerarquía, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, en términos de lo previsto en *la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos*.

Para fines del cumplimiento de este inciso se centrará la atención en aquella información relativa a las disposiciones que contenga una vinculación con la ciudadanía, ya sea por su aplicación directa o por la modificación de algún trámite, servicio o regulación accesible para cualquier persona.

En los casos que así corresponda se incluirá la vigencia de las disposiciones, señalando la fecha de inicio y la de término.

La información que se publique en la presente fracción no será la misma que se reporte en el artículo 65, fracción I, de la Ley.

Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Trimestral.

Handwritten signature and initials in blue ink.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



Periodo de conservación: Información vigente.

Aplicabilidad: Todos los sujetos obligados de los poderes ejecutivos federal, estatales, Gobierno de la Ciudad de México y municipales.

Criterios sustantivos

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 3: Tipo de disposición: Acuerdo / Norma Oficial Mexicana (NOM) / Circular / Formato / Instructivo / Directiva / Otra disposición general).

Criterio 4: Denominación de la disposición.

Criterio 5: Fecha de publicación en el DOF u otro medio oficial, expresada con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 6: Fecha de última modificación, expresada con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 7: En los casos que así corresponda, señalar la vigencia de las disposiciones generales, especificando fecha de inicio y término de la misma en el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 8: Hipervínculo al documento completo.

Obligación de transparencia

Artículo 66, fracción VIII. Las gacetas municipales, las cuales se deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos, y

Texto explicativo

Los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México publicarán su gaceta municipal u homóloga, en las cuales se incluirán los acuerdos, disposiciones, reglamentos, órdenes, resolutivos y demás actos aprobados por los Ayuntamientos o sus órganos equivalentes, de conformidad con la normatividad aplicable.

Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Trimestral, de acuerdo con la normatividad correspondiente.

Periodo de conservación: Información vigente y las gacetas publicadas durante el ejercicio en curso.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Aplicabilidad: Municipios y Alcaldías.

Criterios sustantivos

Respecto de las gacetas municipales se publicará los siguiente:

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 3: Denominación de la normatividad que establece la periodicidad de publicación de la gaceta municipal, delegacional; en su caso, estrados u otro medio (Ley, Reglamento, Acuerdo, Política, etc.).

Criterio 4: Denominación de la gaceta municipal, delegacional, estrado u otro medio, en su caso.

Criterio 5: Periodicidad de publicación de acuerdo con la normatividad correspondiente (diaria, cada tercer día, semanal, quincenal, mensual, etc.).

Criterio 6: Fecha de publicación de la gaceta, estrado u otro expresada con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 7: Número de gaceta, estrado u otro medio.

Criterio 8: Hipervínculo al documento completo de la gaceta, estrado u otro medio.

Obligación de transparencia

Artículo 66, fracción IX. Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de las personas integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de las y los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos.

Texto explicativo

Los municipios (Cabildo municipal) publicarán un calendario trimestral de las reuniones a celebrar en sesión de cabildo en todos los ayuntamientos y la información de aquellas reuniones que han sido celebradas en el ejercicio en curso.

Respecto de las sesiones que ya hayan sido llevadas a cabo, se publicará lo correspondiente a cada sesión, así como las actas que de ellas deriven. En caso, de que las actas se encuentren en proceso de firma, el sujeto obligado deberá aclararlo en el campo "Nota" y establecerá una fecha compromiso para la publicación de la versión con firmas incluidas, asimismo, en aquellos trimestres en los que no se llegara a generar información,

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



se incluirá una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente, que explique las razones por las cuales no se publica información.

Respecto de la votación o sentido de participación, se deben entender los argumentos que se usaron para llegar a una determinada conclusión, por cada integrante del cabildo con derecho de voz y voto.

Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Trimestral.

Periodo de conservación: Información del ejercicio en curso.

Aplicabilidad: Municipios (Cabildo municipal).

Criterios sustantivos

Calendario de las sesiones celebradas o a celebrar, según corresponda, se publicarán los siguientes datos:

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 3: Fecha en la que se celebraron o celebrarán las sesiones con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 4: Tipo de sesión celebrada: Ordinaria / Extraordinaria.

Respecto de las reuniones celebradas, informar lo siguiente:

Criterio 5: Ejercicio.

Criterio 6: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 7: Número de sesión celebrada. Por ejemplo: Primera sesión ordinaria, Cuarta sesión extraordinaria.

Criterio 8: Hipervínculo a la Orden del día.

Criterio 9: Nombres, primer apellido, segundo apellido de las personas servidoras públicas y toda persona que funja como responsable o asistente a la reunión.

Criterio 10: Cargo de las personas servidoras públicas y toda persona que funja como responsable o asistente a la reunión.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Criterio 11: Hipervínculo a la lista de asistencia, en la que se señale las inasistencias que fueron justificadas.

Criterio 12: Sentido de la votación de las y los miembros del cabildo: Afirmativa / Negativa / Abstención.

Criterio 13: Acuerdos tomados en la sesión (dentro del acta).

Criterio 14: Hipervínculo al acta de la sesión de cabildo (versión pública).

Criterios para las obligaciones de transparencia establecidas en el Artículo 67 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 67. Los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, además de lo señalado en el artículo anterior, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

Obligación de transparencia

Artículo 67, fracción I. A las fuerzas armadas:

Inciso a) Las estadísticas sobre indultos, juicios en trámite, resoluciones ejecutorias, por delito, por grado de los sentenciados, por año y sentencias cumplidas, y

Texto explicativo

La Secretaría de la Defensa Nacional publicará la información relacionada con estadísticas generadas en cumplimiento de sus facultades, competencias y funciones; en materia de indultos, juicios en trámite y resoluciones ejecutorias, en las que se proporcione información desglosada por: delito, de acuerdo con el *Código de Justicia Militar* o la legislación penal común o federal que corresponda; grado de los sentenciados, de conformidad con la *Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea*; año y sentencias cumplidas. Además, se vinculará a los documentos, bases de datos o sistemas donde se registran los resultados periódicos respectivos, mismos que serán proporcionados en formato abierto.

Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Trimestral.

Periodo de conservación: Información del ejercicio en curso y de los dos anteriores.

W. Mena

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Aplicabilidad: Secretaría de la Defensa Nacional.

Criterios sustantivos

Respecto a las estadísticas relacionadas con indultos, juicios en trámite y sentencias ejecutorias se publicará:

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 3: Temática estadística (catálogo): Indultos / Juicios en trámite / Resoluciones ejecutorias.

Criterio 4: Total de indultos.

Criterio 5: Total de juicios en trámite.

Criterio 6: Total de resoluciones ejecutorias.

Por cada temática estadística, se incluirá información relativa a los rubros siguientes:

Criterio 7: Clase de delito del orden militar (catálogo): Intencional / No intencional o de imprudencia / Del fuero común o federal.

Criterio 8: Total de indultos / Juicios en trámite / Resoluciones (según corresponda) por clase de delito.

Criterio 9: Tipo de delito (catálogo): Traición a la patria / Espionaje / Delitos contra el derecho de gentes / Violación de neutralidad o de inmunidad diplomática / Rebelión / Sedición / Falsificación / Fraude, malversación y retención de haberes / Extravío, enajenación, robo y destrucción de lo perteneciente al ejército / Deserción e insumisión / Traición a las Fuerzas Armadas Mexicanas / Inutilización voluntaria para el servicio / Insultos, amenazas o violencias contra centinelas, guardias, tropa formada, salvaguardias, bandera y ejército / Ultrajes y violencias contra la policía / Falsa Alarma / Insubordinación / Abuso de autoridad / Desobediencia / Asonada / Abandono de servicio / Extralimitación y usurpación de mando o comisión / Maltrato a prisioneros, detenidos o presos y heridos / Pillaje, devastación, merodeo, apropiación de botín, contrabando, saqueo y violencias contra las personas / Infracción de deberes comunes a todos los que están obligados a servir en el Ejército / Infracción de los deberes de centinela, vigilante, serviola, tope y timonel / Infracción de deberes especiales de marinos / Infracción de deberes especiales de aviadores / Infracción de deberes militares correspondientes a cada militar según su comisión o empleo / Infracción de los



**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



deberes de prisioneros, evasión de éstos o de presos o detenidos y auxilio a unos y a otros para su fuga / Contra el honor militar / Duelo / Delitos en la Administración de Justicia / Delitos con motivo de la administración de justicia.

Criterio 10: Total de indultos / Juicios en trámite / Resoluciones (según corresponda) por tipo de delito.

Criterio 11: Grado del sentenciado (catálogo): General de División / Almirante / General de Brigada o de Ala / Vicealmirante / General Brigadier o de Grupo / Contraalmirante / Coronel / Capitán de Navío / Teniente Coronel / Capitán de Fragata / Mayor / Capitán de Corbeta / Capitán Primero / Teniente de Navío / Capitán Segundo / Teniente de Fragata / Teniente / Teniente de Corbeta / Subteniente / Guardiamarina / 1er. Contramaestre / 1er. Condestable / 1er. Maestre / Sargento Primero / 2do. Contramaestre / 2do. Condestable / 2do. Maestre / Sargento Segundo / 3er. Contramaestre / 3er. Condestable / 3er. Maestre / Cabo / Cabo (especialidad) / Soldado / Marinero / Fogonero.

Criterio 12: Total de indultos / Juicios en trámite / Resoluciones (según corresponda) por grado del sentenciado.

Criterio 13: Total de sentencias cumplidas en caso de resoluciones ejecutorias.

En relación con las bases de datos de las estadísticas realizadas; así como la información metodológica, técnica y normativa generadas se publicará lo siguiente:

Criterio 14: Ejercicio.

Criterio 15: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 16: Temática estadística (catálogo): Indultos / Juicios en trámite / Resoluciones ejecutorias.

Criterio 17: Denominación de las bases de datos.

Criterio 18: Tipo de archivo de las bases de datos. Por ejemplo: HTML / XLS / IQY / CSV / XML / SAV / Otro (especificar).

Criterio 19: Hipervínculo a las bases de datos correspondientes a la estadística.

Criterio 20: Descripción de variables utilizadas.

Criterio 21: Denominación de los documentos técnicos, metodológicos y normativos relacionados con la generación de estadísticas y el manejo de bases de datos.

Criterio 22: Hipervínculo a los documentos técnicos, metodológicos y normativos relacionados con la generación de estadísticas y el manejo de bases de datos.

Obligación de transparencia

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Artículo 67, fracción I, inciso b) La estadística de las licencias de armas de fuego por tipo;

Texto explicativo

La Secretaría de Defensa Nacional publicará la información a que refiere este inciso en cumplimiento de sus facultades, competencias y funciones en materia de licencias de armas de fuego.

Corresponde a la Secretaría de la Defensa Nacional, informar lo correspondiente a la expedición, suspensión y cancelación de licencias oficiales individuales de portación de armas, de conformidad con lo establecido en la *Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos*.

Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Trimestral.

Periodo de conservación: Información del ejercicio en curso y de los dos anteriores.

Aplicabilidad: Secretaría de la Defensa Nacional.

Criterios sustantivos

Respecto a las estadísticas de las licencias de armas de fuego otorgadas se publicará:

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 3: Total de licencias expedidas por la SEDENA.

Criterio 4: Tipo de licencia (catálogo): Particular individual / Particular colectiva / Oficial colectiva / Permiso extraordinario de importación y portación temporal de armas de fuego para turistas con fines deportivos / Permiso extraordinario de importación y portación temporal de armas de fuego.

Criterio 5: Total de licencias expedidas por la SEDENA, por tipo de licencia.

Criterio 6: Tipo de arma (catálogo): Pistola / Rifle de repetición / Escopeta un cañón / Escopeta tres cañones / Escopeta semi-automática / Revolver / Rifle semi-automático / Escopeta dos cañones / Escopeta rifle / Arma larga de licencia oficial colectiva / Arma corta de licencia oficial colectiva / Otra (especificar).

Criterio 7: Total de licencias expedidas por tipo de arma.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



En relación con las bases de datos de las estadísticas realizadas y la información metodológica, técnica y normativa de éstas, se publicará lo siguiente:

Criterio 8: Ejercicio.

Criterio 9: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 10: Denominación de las bases de datos.

Criterio 11: Tipo de archivo de las bases de datos. Por ejemplo: HTML / XLS / IQY / CSV / XML / SAV / Otro (especificar).

Criterio 12: Hipervínculo a las bases de datos correspondientes a la estadística.

Criterio 13: Descripción de variables utilizadas.

Criterio 14: Denominación de los documentos técnicos, metodológicos y normativos relacionados con la generación de estadísticas y el manejo de bases de datos.

Criterio 15: Hipervínculo a los documentos técnicos, metodológicos y normativos relacionados con la generación de estadísticas y el manejo de bases de datos.

Obligación de transparencia

Artículo 67, fracción II. En materia hacendaria:

Inciso a) La cartera de programas y proyectos de inversión;

Texto explicativo

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará la información a que refiere este inciso, de conformidad con la normatividad aplicable.

Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Trimestral.

Periodo de conservación: Información del ejercicio en curso y de los dos anteriores.

Aplicabilidad: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Criterios sustantivos

Criterio 1: Ejercicio.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



- Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).
- Criterio 3: Clave de Cartera.
- Criterio 4: Ramo.
- Criterio 5: Clave del Programa presupuestario.
- Criterio 6: Unidad Responsable.
- Criterio 7: Denominación del programa o proyecto de inversión.
- Criterio 8: Tipo de proyecto o programa de inversión.
- Criterio 9: Breve descripción del programa o proyecto de inversión.
- Criterio 10: Entidad federativa que propuso el proyecto o programa de inversión (catálogo): Aguascalientes / Baja California / Baja California Sur / Campeche / Coahuila de Zaragoza / Colima / Chiapas / Chihuahua / Ciudad de México / Durango / Guanajuato / Guerrero / Hidalgo / Jalisco / México / Michoacán de Ocampo / Morelos / Nayarit / Nuevo León / Oaxaca / Puebla / Querétaro / Quintana Roo / San Luis Potosí / Sinaloa / Sonora / Tabasco / Tamaulipas / Tlaxcala / Veracruz de Ignacio de la Llave / Yucatán / Zacatecas.
- Criterio 11: Denominación del *Sistema de programas y proyectos de Inversión, implementado por la SHCP.*
- Criterio 12: Hipervínculo al *Sistema de programas y proyectos de Inversión, implementado por la SHCP*, específicamente a los datos de identificación de cada programa o proyecto.

Obligación de transparencia

Artículo 67, fracción II, inciso b) Para efectos estadísticos, la lista de estímulos fiscales establecidos en las leyes fiscales, identificados por acreditamientos, devoluciones, disminuciones, y deducciones, tanto de personas físicas, como morales, así como su porcentaje;

Texto explicativo

El Servicio de Administración Tributaria, en adelante SAT, publicará la información a que refiere este inciso, de conformidad con la normatividad aplicable.

Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Trimestral.

Periodo de conservación: Información del ejercicio en curso y de los dos anteriores.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Aplicabilidad: Servicio de Administración Tributaria.

Criterios sustantivos

En relación al listado de estímulos fiscales se publicarán los siguientes datos:

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 3: Tipo de persona beneficiada con estímulos fiscales (catálogo): Persona física / Persona moral.

Criterio 4: Tipo de estímulos fiscales otorgados (catálogo): Acreditamientos / Devoluciones / Disminuciones / Deducciones.

Criterio 5: Monto por tipo de estímulo fiscal otorgado por persona física o moral.

Criterio 6: Tipo de moneda.

Criterio 7: Porcentaje del estímulo fiscal otorgado.

Criterio 8: Fundamento legal en el que se basa el otorgamiento del estímulo fiscal (especificando la legislación o Decreto Presidencial, su artículo, fracción, inciso o apartado).

Respecto a las estadísticas generadas con base en el listado de estímulos fiscales otorgados, se publicarán los siguientes datos:

Criterio 9: Ejercicio.

Criterio 10: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 11: Tipo de estímulos fiscales otorgados (catálogo): Acreditamientos / Devoluciones / Disminuciones / Deducciones.

Criterio 12: Total de estímulos fiscales otorgados por tipo.

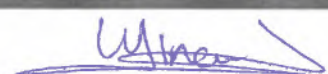
Criterio 13: Monto total de los estímulos fiscales otorgados por cada tipo.

Criterio 14: Total de personas físicas a las que se les entregó un estímulo fiscal.

Criterio 15: Total de personas morales a las que se les entregó un estímulo fiscal.

En cuanto a la información metodológica, técnica y normativa de las estadísticas generadas se publicará lo siguiente:

Criterio 16: Ejercicio.



**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



- Criterio 17: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).
- Criterio 18: Temática estadística (catálogo): Acreditamientos / Devoluciones / Disminuciones / Deducciones.
- Criterio 19: Denominación de las bases de datos.
- Criterio 20: Tipo de archivo de las bases de datos. Por ejemplo: HTML / XLS / IQY / CSV / XML / SAV / Otro (especificar).
- Criterio 21: Hipervínculo a las bases de datos correspondientes a la estadística.
- Criterio 22: Descripción de las variables utilizadas.
- Criterio 23: Denominación de los documentos técnicos, metodológicos y normativos relacionados con la generación de estadísticas y el manejo de bases de datos.
- Criterio 24: Hipervínculo a los documentos técnicos, metodológicos y normativos relacionados con la generación de estadísticas y el manejo de bases de datos.

Obligación de transparencia

Artículo 67, fracción II, inciso c) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes a quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, ya determinado y exigible, así como los montos respectivos; debiendo vincular tales actos con los datos de identificación de contribuyentes señalados en este párrafo. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales, y

Texto explicativo

El sujeto obligado en materia hacendaria publicará la información señalada en este inciso, conforme a las disposiciones fiscales.

La información publicada en cumplimiento de este inciso corresponderá con la relativa al artículo 66, fracción IV, de la Ley.

Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Trimestral.

Periodo de conservación: Información del ejercicio en curso y la del anterior.

Aplicabilidad: Servicio de Administración Tributaria.

Criterios sustantivos

LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



Respecto a los contribuyentes a los que les fueron cancelados y condonados créditos fiscales, se publicarán los siguientes datos:

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 3: Nombre completo en el caso de las personas físicas (nombres, primer apellido, segundo apellido); o razón social si se trata de personas morales, gobiernos o instituciones deudoras.

Criterio 4: Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral.

Criterio 5: Tipo de condonación (catálogo): Contribuciones federales / Aprovechamientos / Accesorios / Multas / Otras (especificar).

Criterio 6: Monto total del crédito fiscal cancelado o condonado (en pesos mexicanos).

Criterio 7: Denominación de la normatividad en la que se fundamentan las cancelaciones o condonaciones.

Criterio 8: Fecha de la cancelación o condonación, con el formato dd/mm/aaaa.

Sobre los listados de créditos fiscales cancelados o condonados se publicará:

Criterio 9: Ejercicio.

Criterio 10: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 11: Denominación del listado de créditos fiscales cancelados o condonados, publicado por el SAT.

Criterio 12: Hipervínculo al listado de créditos fiscales cancelados o condonados, publicado por el SAT.

En cuanto a las estadísticas sobre las exenciones concedidas se publicarán los siguientes datos:

Criterio 13: Ejercicio.

Criterio 14: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 15: Número total de créditos fiscales que se exentan del pago.

Criterio 16: Monto total de los créditos fiscales que se exentan del pago.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Respecto a la información metodológica, técnica y normativa de las estadísticas generadas, se publicará lo siguiente:

Criterio 17: Ejercicio.

Criterio 18: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 19: Temática estadística (catálogo): Créditos cancelados / Créditos condonados.

Criterio 20: Denominación de las bases de datos

Criterio 21: Tipo de archivo de las bases de datos. Por ejemplo: HTML / XLS / IQY / CSV / XML / SAV / Otro (especificar).

Criterio 22: Hipervínculo a las bases de datos correspondientes a la estadística.

Criterio 23: Descripción de las variables utilizadas.

Criterio 24: Denominación de los documentos técnicos, metodológicos y normativos relacionados con la generación de estadísticas y el manejo de bases de datos.

Criterio 25: Hipervínculo a los documentos técnicos, metodológicos y normativos relacionados con la generación de estadísticas y el manejo de bases de datos.

Obligación de transparencia

Artículo 67, fracción II, inciso d) Agentes aduanales con patente autorizada;

Texto explicativo

El sujeto obligado con atribuciones en materia aduanal publicará la información relativa a autorizaciones de patentes de agentes aduanales, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se publicará la información relativa a la suspensión de una patente de agente aduanal cuando ésta se encuentre firme, es decir, que no se haya promovido en su contra algún medio de impugnación o promovido éste, se haya determinado la validez de la suspensión.

Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Trimestral.

Periodo de conservación: Información del ejercicio en curso y de los tres anteriores.

Aplicabilidad: Agencia Nacional de Aduanas de México.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Criterios sustantivos

Respecto a los agentes aduanales con patente autorizada se publicará:

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 3: Nombre completo del agente aduanal con patente autorizada (nombres, primer apellido, segundo apellido).

Criterio 4: Número de patente que le fue otorgada.

Criterio 5: Fecha en la que le fue otorgada la patente, con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 6: Denominación de la aduana de adscripción del agente aduanal.

Criterio 7: Aduanas del país (catálogo): Tijuana / Tecate / Mexicali / San Luis Río Colorado / Sonoyta / Nogales / Naco / Agua Prieta / Puerto Palomas / Ciudad Juárez / Ojinaga / Ciudad Acuña / Piedras Negras / Colombia / Nuevo Laredo / Ciudad Miguel Alemán / Ciudad Camargo / Ciudad Reynosa / Ciudad Matamoros / Ciudad Hidalgo / Subteniente López / Ensenada / Guaymas / La Paz / Manzanillo / Mazatlán / Lázaro Cárdenas / Acapulco / Salina Cruz / Cancún / Progreso / Ciudad del Carmen / Coatzacoalcos / Dos Bocas / Tampico / Tuxpan / Veracruz / Altamira / Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México / Aguascalientes / Chihuahua / Guadalajara / Guanajuato / México / Monterrey / Puebla / Querétaro / Toluca / Torreón.

Criterio 8: Ubicación de la aduana que se reporta (catálogo): Aduanas fronteriza norte / Aduanas fronteriza sur / Aduanas marítimas / Aduanas interiores.

Criterio 9: Número de teléfonos oficiales.

Criterio 10: Extensiones, en su caso.

Criterio 11: Correo electrónico oficial, en su caso.

Criterio 12: Mecanismo mediante el cual se obtuvo la patente de agente aduanal (catálogo): Por convocatoria / Por sustitución.

Criterio 13: Denominación de la convocatoria publicada en el DOF mediante la cual se promovió la patente del agente aduanal, en su caso.

Criterio 14: Hipervínculo a la convocatoria publicada en el DOF mediante la cual se promovió la patente del agente aduanal, en su caso.

Criterio 15: Autorización para actuar en una aduana adicional (catálogo): Sí / No.

Criterio 16: Acreedor a suspensión en el ejercicio de sus funciones, y ésta se encuentra firme (catálogo): Sí / No.

Únicamente en los casos de agentes aduanales con patente autorizada que hayan sido acreedores de suspensión y ésta se encuentre firme, se publicarán los siguientes datos:

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Criterio 17: Ejercicio.

Criterio 18: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 19: Nombre completo del agente aduanal con patente autorizada (nombres, primer apellido, segundo apellido).

Criterio 20: Número de patente que le fue otorgada.

Criterio 21: Causa de la suspensión, en su caso (catálogo): Encontrarse sujeto a un procedimiento penal por la comisión de delitos fiscales / Encontrarse privado de su libertad por estar sujeto a procedimiento penal / Dejar de cumplir con el encargo que se le hubiere conferido / Intervenir en algún despacho aduanero sin autorización / Asumir cargos de elección popular o militar en servicio activo sin previa autorización de suspensión de actividades / Declarar con inexactitud en el pedimento.

Criterio 22: Fecha de inicio de la suspensión, en su caso. Con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 23: Fecha de término de la suspensión, en su caso. Con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 24: Fundamento legal por el que se le suspendió, en su caso (denominación de la normatividad, artículo, fracción o inciso).

Criterio 25: Estatus de la suspensión, en su caso (catálogo): En proceso / Cumplida / No atendida.

Asimismo, se publicará información relativa a la normatividad que regula la obtención de patentes de agente aduanal:

Criterio 26: Ejercicio.

Criterio 27: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 28: Fecha de publicación con el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 29: Denominación de los lineamientos que instrumenten los procedimientos para obtener la patente de agente aduanal.

Criterio 30: Hipervínculo a los lineamientos que instrumenten los procedimientos para obtener la patente de agente aduanal.

Obligación de transparencia

Artículo 67, fracción III, En materia de población:

LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



Inciso a) El número de centros penitenciarios o centros de tratamiento para adolescentes, indicando su capacidad instalada, así como su ubicación y la función de los espacios físicos de infraestructura con los que cuentan;

Texto explicativo

El sujeto obligado con atribuciones en materia de prevención y reinserción social publicará la información señalada en este inciso, incluyendo la información estadística correspondiente a los centros penitenciarios que le competen, así como la información relativa al funcionamiento de los mismos, de conformidad con la normatividad aplicable.

Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Trimestral.

Periodo de conservación: Información del ejercicio en curso y de los tres anteriores.

Aplicabilidad: Prevención y Reinserción Social.

Criterios sustantivos

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 3: Número de centros e instituciones penitenciarias.

Por cada centro o institución penitenciaria, se publicarán los siguientes datos:

Criterio 4: Ejercicio.

Criterio 5: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 6: Denominación del centro o institución penitenciaria.

Criterio 7: Nivel de gobierno al que pertenece el centro o institución penitenciaria (catálogo): Federal / Estatal / Municipal.

Criterio 8: Tipo de centro o institución penitenciaria (catálogo): Centro de Alta Seguridad para Delitos de Alto Impacto (CASDAI) / Centro de Consecuencias / Jurídicas del Delito (CECJUDE) / Centro Federal de Readaptación Social (CEFERESO) / Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial (CEFEREPSI) / Centro Integral de Justicia Regional (CEINJURE) / Centro Preventivo de Readaptación Social (CEPRERESO) /

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Centro Regional de Readaptación Social (CERERESO) / Centro de Readaptación Social (CERESO) / Centro de Prevención y Readaptación Social (CPRS) / Centro Prestador de Servicios (CPS) / Centro de Reeducción Social (CRES) / Centro de Reinserción Social (CRS) / Centro de Internamiento / Centro Regional / Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial / Centro de Ejecución de Sanciones / Centro Distrital de Readaptación Social / Centro Preventivo de Reclusión / Centro Preventivo / Centro Penitenciario Estatal / Centro Penitenciario Regional / Centro de Reclusión Estatal / Centro de Reclusión Distrital / Reclusorio Preventivo / Reclusorio Regional / Reclusorio Distrital / Reclusorio Metropolitano / Cárcel Distrital / Cárcel Municipal / Penitenciaría / Institución Abierta / Establecimiento Penitenciario Distrital / Complejo Penitenciario Islas Marías.

- Criterio 9: Capacidad instalada de reclusión del centro o institución penitenciaria (es decir, número de espacios de reclusión con los que se planeó su operación).
- Criterio 10: Porcentaje de capacidad instalada de reclusión correspondiente a la población varonil (es decir, número de espacios destinados para la reclusión de internos del sexo masculino con los que se planeó su construcción).
- Criterio 11: Porcentaje de capacidad instalada de reclusión correspondiente a población femenil (es decir, número de espacios destinados para la reclusión de internas del sexo femenino con los que se planeó su construcción).
- Criterio 12: Número total de personas en reclusión, por centro reportado.
- Criterio 13: Sobre población (catálogo): Sí / No.
- Criterio 14: Porcentaje de sobre población, en su caso.
- Criterio 15: Domicilio del centro o institución penitenciaria (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o alcaldía [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal).
- Criterio 16: Extensión territorial de superficie continental y marítima del territorio nacional que correspondan al centro o institución penitenciaria, en metros cuadrados.
- Criterio 17: Nivel de seguridad con el que se encuentra clasificado el centro o institución penitenciaria.
- Criterio 18: Equipos o sistemas de seguridad con los que cuenta. Por ejemplo: Circuito cerrado de televisión, control de accesos, alarmas, detectores de metal, drogas y explosivos, radiocomunicación, voz y datos, sensores de presencia, otros (especificar).

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Criterio 19: Tipo de instalaciones con las que cuenta. Por ejemplo: Campamentos, dormitorios, aulas, talleres, comedores, deportivos y de esparcimiento, pista de aterrizaje, muelle, energía eléctrica, sistema de drenaje, sistema de extracción y potabilización de agua, sistema de tratamiento de aguas residuales, servicios médicos, hospitalización, rehabilitación, agropecuarias y pesqueras, áreas de visita íntima, familiar y de abogados, salas para juzgados, lavandería, estacionamientos, edificios administrativos.

Criterio 20: Función de las instalaciones con las que cuenta; breve descripción de la infraestructura con la que cuenta el centro o institución penitenciaria.

Respecto de la información estadística penitenciaria se publicará:

Criterio 21: Ejercicio.

Criterio 22: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 23: Denominación del documento con información estadística penitenciaria, por ejemplo: Cuaderno mensual de información estadística penitenciaria.

Criterio 24: Hipervínculo al documento que corresponda.

Obligación de transparencia

Artículo 67, fracción III, inciso b) La estadística migratoria de entradas de extranjeros con legal estancia en México y condición de estancia, eventos de extranjeros presentados y devueltos; desagregada por sexo, grupo de edad y nacionalidad, y

Texto explicativo

La Secretaría de Gobernación publicará la información estadística migratoria relacionada con las entradas de personas extranjeras con legal estancia al territorio nacional, indicando su condición de estancia; y eventos de personas extranjeras presentadas y devueltas; información que detallará la edad, sexo y nacionalidad respecto a cada registro, de acuerdo con los criterios correspondientes y de conformidad con la normatividad aplicable.

Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Trimestral con datos desagregados de manera mensual.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Periodo de conservación: Información del ejercicio en curso y de los dos anteriores.
Aplicabilidad: Secretaría de Gobernación.

Criterios sustantivos

Información estadística migratoria relacionada con las entradas de personas extranjeras con legal estancia al territorio nacional:

Criterio 1: Ejercicio.

Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 3: Motivo de autorización (catálogo): Por estancia legal / Por condición de refugiado, asilo político o procedimiento de apátrida / Por interés público (apoyo en acciones de auxilio en situaciones de emergencia o desastre) / Por causa humanitaria (riesgo a la salud o vida propias, o situación de vulnerabilidad) / Por causa de fuerza mayor (contingencia técnica o climatológicas, hasta el restablecimiento o mejora de las mismas).

Criterio 4: Total de entradas de extranjeros con estancia legal o autorizaciones por razones humanitarias especificadas.

Respecto de cada entrada de personas extranjeras con estancia legal al territorio nacional, se publicarán los siguientes datos:

Criterio 5: Ejercicio.

Criterio 6: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 7: Número o clave de registro.

Criterio 8: Sexo (catálogo): Hombre / Mujer.

Criterio 9: Grupo de edad (catálogo14): 0 a 4 / 5 a 9 / 10 a 14 / 15 a 19 / 20 a 24 / 25 a 29 / 30 a 34 / 35 a 39 / 40 a 44 / 45 a 49 / 50 a 54 / 55 a 59 / 60 a 64 / 65 a 69 / 70 a 74 / 75 a 79 / 80 a 84 / 85 y más años.

Criterio 10: Nacionalidad.

Criterio 11: Actividad a la que se dedica en su país de origen (catálogo): Funcionario, director o jefe / Profesionista o técnico / Trabajador auxiliar en actividad administrativa / Comerciante, empleado o agente de ventas / Trabajador en servicios personales o de vigilancia / Trabajador en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca / Trabajador artesanal / Operador de

LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



- maquinaria industrial, ensamblador, chofer o conductor de transporte / Trabajador en actividades elementales y de apoyo.
- Criterio 12: Tiempo de estancia en el territorio nacional. Por ejemplo: días, meses, años, otro (especificar).
- Criterio 13: Entradas por condición de estancia (catálogo): Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas / Visitante con permiso para realizar actividades remuneradas / Visitante regional / Visitante trabajador fronterizo / Visitante por razones humanitarias / Visitante con fines de adopción / Residente temporal / Residente temporal estudiante / Residente permanente / Visitante por oferta de empleo.
- Criterio 14: Actividades que realizará en el territorio nacional (catálogo): Turista / Transmigrante / Visitante local / Ministro de culto o asociado religioso / Visitante distinguido / Estudiante / Corresponsal / Persona de negocios / Observador de Derechos Humanos / Visitante para conocer Procesos Electorales / Artista o deportista / Técnico o científico / Cooperante / Profesional / Consejero / Cargo de confianza / Otro (especificar).

Información estadística migratoria relacionada con eventos de personas extranjeras presentadas y devueltas:

- Criterio 15: Ejercicio.
- Criterio 16: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).
- Criterio 17: Total de eventos de personas extranjeras en situación irregular presentadas y devueltas a su país de origen.
- Criterio 18: Total de devoluciones de personas extranjeras en situación irregular a su lugar de origen por deportación.
- Criterio 19: Total de devoluciones de personas extranjeras en situación irregular a su lugar de origen por retorno asistido.

Respecto a la información de devolución de personas extranjeras en situación irregular, por deportación se publicará:

- Criterio 20: Ejercicio.
- Criterio 21: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).
- Criterio 22: Motivo de deportación (catálogo): Por internarse en el país sin documentación requerida por un lugar no autorizado para el tránsito internacional de personas /

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



Habiendo sido deportada, intentar internarse al país nuevamente sin Acuerdo de readmisión / Ostentarse como mexicano sin serlo / Estar sujeto a proceso penal o haber sido condenado por delito grave o por antecedentes, pudiera comprometer la seguridad nacional o pública / Proporcionar información falsa o documentación apócrifa, alterada u obtenida de manera fraudulenta / Incumplir con una orden de salida del país.

Criterio 23: Total de devoluciones de personas extranjeras en situación irregular a su lugar de origen por motivo de deportación.

Respecto a la información de devolución de personas extranjeras en situación irregular, por retorno asistido se publicará:

Criterio 24: Ejercicio.

Criterio 25: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 26: Motivo del retorno asistido (catálogo).

Criterio 27: Total de devoluciones de personas extranjeras en situación irregular a su lugar de origen por motivo de retorno asistido.

Por cada evento de persona extranjera presentada y devuelta a su país de origen, se publicarán los siguientes datos:

Criterio 28: Ejercicio.

Criterio 29: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 30: Número o clave del evento.

Criterio 31: Sexo (catálogo): Hombre / Mujer.

Criterio 32: Grupo de edad (catálogo): 0 a 4 / 5 a 9 / 10 a 14 / 15 a 19 / 20 a 24 / 25 a 29 / 30 a 34 / 35 a 39 / 40 a 44 / 45 a 49 / 50 a 54 / 55 a 59 / 60 a 64 / 65 a 69 / 70 a 74 / 75 a 79 / 80 a 84 / 85 y más años.

Criterio 33: Nacionalidad.

Criterio 34: Transporte utilizado para la devolución al país de origen (catálogo): Aéreo / Marítimo / Terrestre.

En relación con las bases de datos de las estadísticas realizadas y con la información metodológica, técnica y normativa de las estadísticas generadas se publicará lo siguiente:

Criterio 35: Ejercicio.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



- Criterio 36: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).
- Criterio 37: Temática estadística (catálogo): Entradas de personas extranjeras con legal estancia al territorio Nacional / Eventos de personas extranjeras presentadas y devueltas.
- Criterio 38: Denominación de la base de datos.
- Criterio 39: Tipo de archivo de las bases de datos. Por ejemplo: HTML / XLS / IQY / CSV / XML / SAV / Otro (especificar).
- Criterio 40: Hipervínculo a las bases de datos correspondientes a la estadística.
- Criterio 41: Descripción de variables utilizadas.
- Criterio 42: Denominación de los documentos técnicos, metodológicos y normativos relacionados con la generación de estadísticas y el manejo de bases de datos.
- Criterio 43: Hipervínculo a los documentos técnicos, metodológicos y normativos relacionados con la generación de estadísticas y el manejo de bases de datos.

Obligación de transparencia

Artículo 67, fracción III, inciso c) La estadística de los grupos de protección a migrantes, por acciones de atención;

Texto explicativo

La Secretaría de Gobernación publicará la información a la que este inciso se refiere, de conformidad con la normatividad aplicable.

Periodos y aplicabilidad

Periodo de actualización: Trimestral con datos desagregados de manera mensual.
Periodo de conservación: Información del ejercicio en curso y de los dos anteriores.
Aplicabilidad: Secretaría de Gobernación.

Criterios sustantivos

Información estadística migratoria relacionada con los grupos de protección a personas migrantes que existen en el territorio nacional:

Criterio 1: Ejercicio.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



Criterio 2: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 3: Total de grupos Beta de protección a personas migrantes.

Criterio 4: Total de acciones de atención realizadas por todos los grupos de protección a personas migrantes.

Criterio 5: Total de personas migrantes auxiliadas.

Por cada grupo de protección a personas migrantes, se publicarán los siguientes datos:

Criterio 6: Ejercicio.

Criterio 7: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 8: Denominación del grupo de protección.

Criterio 9: Fecha de creación del grupo de protección. Se usará el formato dd/mm/aaaa.

Criterio 10: Delegación federal del INM a la que se encuentra adscrito.

Criterio 11: Nombre completo del coordinador de grupo (nombres, primer apellido, segundo apellido).

Criterio 12: Números telefónicos del centro de atención del grupo de protección.

Criterio 13: Correos electrónicos del centro de atención del grupo de protección.

Criterio 14: Domicilio del grupo de atención (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o alcaldía [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal).

Criterio 15: Total de acciones de apoyo realizadas por el grupo de atención.

Respecto a las acciones de apoyo realizadas por cada grupo de apoyo se publicará:

Criterio 16: Ejercicio.

Criterio 17: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).

Criterio 18: Tipo de acción de apoyo a personas migrantes (catálogo): Asistencia social a personas migrantes / Primeros auxilios a personas migrantes / Personas migrantes extraviadas y localizadas / Personas migrantes repatriadas atendidas / Asistencia legal a personas migrantes / Asistencia legal a personas migrantes (quejas canalizadas) / Asistencia legal a personas migrantes (denuncias canalizadas) / Personas migrantes rescatadas.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN,
HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**



- Criterio 19: Total de acciones de apoyo a personas migrantes por tipo.
- Criterio 20: Total de personas migrantes auxiliadas.
- Criterio 21: Total de personas migrantes auxiliadas de nacionalidad mexicana.
- Criterio 22: Total de personas migrantes auxiliadas con distinta nacionalidad a la mexicana.

Respecto a la nacionalidad de las personas migrantes auxiliadas se publicará:

- Criterio 23: Ejercicio.
- Criterio 24: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).
- Criterio 25: Nacionalidad de las personas migrantes auxiliadas, en caso de ser distinta a la mexicana.
- Criterio 26: Total de personas migrantes auxiliadas por nacionalidad con nacionalidad distinta a la mexicana.

En relación con las bases de datos de las estadísticas realizadas y la información metodológica, técnica y normativa de las estadísticas generadas se publicará lo siguiente:

- Criterio 27: Ejercicio.
- Criterio 28: Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dd/mm/aaaa).
- Criterio 29: Temática de la estadística.
- Criterio 30: Denominación de la base de datos.
- Criterio 31: Tipo de archivo de las bases de datos. Por ejemplo: HTML / XLS / IQY / CSV / XML / SAV / Otro (especificar).
- Criterio 32: Hipervínculo a las bases de datos correspondientes a la estadística.
- Criterio 33: Descripción de variables utilizadas.
- Criterio 34: Denominación de los documentos técnicos, metodológicos y normativos relacionados con la generación de estadísticas y el manejo de bases de datos.
- Criterio 35: Hipervínculo a los documentos técnicos, metodológicos y normativos relacionados con la generación de estadísticas y el manejo de bases de datos.

Obligación de transparencia

Artículo 67, fracción IV. En materia de seguridad pública y procuración de justicia:

Inciso a) Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención